ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBO
18 JUN 2025
SECRETARIA
A.M PM

RECIBIDO
16 JUN 2025
CONTROL
A.M PM

RECIBIDO
17 JUN 2025
ALCALDIA
A.M PM

DECRETO ALCALDICIO Nº 5438 /
LA LIGUA, 13 JUN 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa "Nacional de Rayuela 2025" Decreto de Alcaldía 5243/2025
- Solicitud de Compra N°25129/2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de colaciones para programa "Nacional de Rayuela 2025". DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la realización de compra de colaciones para programa "Nacional de Rayuela 2025". DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ** Rut; **13.184.947-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.791.250, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
17 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 13-06-25

0025129

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: DIDECO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

COMPRA DE COLACIONES PROGRAMA "NACIONAL DE NAVIDAD 2025"

D.A 5243 ITEM 1 COLACIONES

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1433	-1 SANDWICH EN PAN AMASADO RELLENO	1.250	1.791.250
	CON JAMON PAITA, PASTA AVE, PASTA DE		
	HUEVO MAYONESA		
	- 1 JUGO EN CAJA 200 CC		
	- 1 FRUTA DE ESTACION		
	- 1 QUEQUE DE LA LIGUA		

TOTAL $ 1.791.250

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Dideco

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____
LA LIGUA, 09 JUN 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. "Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela", enmendada con fecha 30 de noviembre de 2024.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°208/2025 de fecha 09 de junio del 2025.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a), b) y c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y La Cultura; La Salud Pública y Protección del Medio Ambiente y La asistencia social y jurídica".

DECRETO:

1° Ratifíquese y apruébese el Programa Municipal denominado "**NACIONAL DE RAYUELA 2025,** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.
2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $5.212.000.- (cinco millones doscientos doce mil pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo deportes

FMO/tap.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S)

EXAMINADO
11 JUN 2025
CONTRALORIA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA
"NACIONAL DE RAYUELA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Fomentar la participación comunitaria, fortalecer las tradiciones deportivas locales y promover la convivencia entre vecinos a través de la organización de un campeonato de rayuela en la comuna de La Ligua.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra e), señala como función privativa del municipio "el turismo, el deporte y la recreación", entre los cuales comprende el programa denominado **"NACIONAL DE RAYUELA 2025"**.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

Actividades realizadas entre los meses de junio y julio de 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad denominada **"NACIONAL RAYUELA 2025"**, ejecutado por la Ilustre Municipalidad de La Ligua, busca potenciar y promover la cultura, el deporte y la participación comunitaria en un ambiente familiar y recreativo. Este evento reunirá a jugadores de diferentes edades y localidades para competir en un torneo que resalta la tradición y el espíritu deportivo de nuestra comunidad, fomentando valores de respeto, integración y sana competencia.

COSTO DEL PROGRAMA:

Este programa contempla un costo de $5.212.000.- (Cinco millones doscientos doce mil pesos), con cargo al Presupuesto Municipal 2025.

COMUNA DE
LA LIGUA

ITEM N° 1

MOVILIZACION	$1.000.000
COLACIONES	$1.792.000
PENDONES 14 RELOJES (CANCHA RAYUELA)	$400.000
MEDALLAS Y GALVANOS	$900.000
HONORARIOS PERSONAL ASEO	$720.000
ARRIENDO AMPLIFICACION	$400.000
GAS	
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	$5.212.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:
Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La actividad estará a cargo de Dideco en coordinación con el departamento de deportes de la Ilustre municipalidad de La Ligua.

UNIDAD RESPONSABLE

V° B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°208/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Nacional de Rayuela 2025, a realizarse entre los meses de junio y julio del año en curso, por la suma total de $5.212.000.- (Cinco millones doscientos doce mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 09 de junio del 2025.-

Maria meneses Méndez. +56984708846 alejandramene@gmail.com

ORTIZ DE ROZAS N° 48-B La Ligua.

Estimados: I municipalidad de la ligua

FECHA: 19 al 21 de junio 2025

HORA: 19:30 a cada competidor por nómina

Cantidad :1433 pax

LUGAR: estadio club deportivo la higuera

SERVICIO requerido .

Colaciones por persona cada día

1 sándwich en pan amasado relleno con jamón palta , pasta de ave ,

pasta de huevo mayonesa (distinto relleno por día)

1 jugo en caja 200 cc

1 fruta de estación

1 dulce de la ligua de fábrica con sello denominación de origen

Valor unitario $ 1.250

Valor total colaciones $1.791.250 IVA incluido

SIEMPRE ES UN AGRADO ATENDERO

Ficha del proveedor

EMPRESA: MICRO ✔ HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ

RUT 13.184.947-8

Nombre de fantasía	MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 23-01-2026
Domicilio legal	

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ

Usuarios de la empresa